



Resolución Ministerial

N° 495 -2017-PRODUCE

18 OCT 2017

VISTOS: Los documentos de fecha 02 de octubre de 2017; los Informes N°s 19 y 20-2017-PRODUCE/CLCDAP; el Informe N° 184-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI; el Memorando N° 01308-2017-PRODUCE/OGPPM; el Informe N° 1497-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de fecha 02 de octubre de 2017, Juan Carlos Tefel del Carmen, Presidente de la Cámara de Industria de Guatemala, y Juan Francisco Solórzano Foppa, Superintendente de Administración Tributaria y Presidente del Consejo Interinstitucional para la Prevención, Combate a la Defraudación Fiscal y el Contrabando Aduaneros, cursan invitación al señor Adolfo Sergio Bernui Bobadilla, Secretario Técnico de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería y al señor Hugo Vila Gomez, profesional de la citada Comisión, para participar en el Tercer Encuentro de la Alianza Latinoamericana Anticontrabando, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, los días 24 y 25 de octubre de 2017;

Que, el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria remite los Informes N°s 19 y 20-2017-PRODUCE/CLCDAP, del Secretario Técnico de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, los cuales señalan que es de importancia la participación de los citados funcionarios en el mencionado evento, toda vez que mediante el intercambio de experiencias se adquirirán importantes conocimientos y capacidades en buenas prácticas en la lucha contra el contrabando, las cuales serán implementadas en consonancia con las políticas del sector; asimismo, permitirá articular y promover acciones para contrarrestar el contrabando que afecta la competitividad de las empresas formales, lo cual se encuentra estrechamente ligado a la labor que realiza la Secretaría Técnica de la Comisión de Lucha contra los delitos Aduaneros y la Piratería a nivel nacional;

Que, por Memorando N° 01308-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 184-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del Secretario Técnico de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería y del profesional de la mencionada Comisión, para que asistan al mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 2



“Estado y Gobernabilidad”; señalando también, que la participación en el mencionado evento permitirá intercambiar información con funcionarios públicos y representantes del sector privado de los países que integran la Alianza Latinoamericana Anticontrabando, respecto a mecanismos disuasivos y preventivos en la lucha contra este delito;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; y que para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto, es necesario autorizar el viaje del señor Adolfo Sergio Bernui Bobadilla, Secretario Técnico de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería y del señor Hugo Vila Gomez, profesional de la citada Comisión, del 23 al 26 de octubre de 2017, a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación del Viceministerio de MYPE e Industria, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, “Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Adolfo Sergio Bernui Bobadilla, Secretario Técnico de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería y del señor Hugo Vila Gomez, profesional de la citada Comisión, del 23 al 26 de octubre de 2017, a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al presupuesto 2017 del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 3 días US\$ 315,00 por día (2 + 1 día por concepto de instalación)	TOTAL US\$
Adolfo Sergio Bernui Bobadilla	1,193.20	945.00	2,138.20
Hugo Vila Gomez	1,193.20	945.00	2,138.20

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los comisionados autorizados en el artículo 1 deben presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



